

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 703

703) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 590 tomado en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2015, fue aprobada la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que Funcionen en el Complejo Deportivo "El Cafetalón".
- II- Que mediante acuerdo municipal número 655 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de enero de 2016, fueron nombrados algunos integrantes del Comité El Cafetalón.
- III- Que el artículo 4 de la Ordenanza antes mencionada, establece la integración del Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo "El Cafetalón".

Por lo tanto, **ACUERDA: Juramentar a dos integrantes que complementarán el Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo "El Cafetalón", siendo los siguientes:**

CARGO	NOMBRE
Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles	Fernanda Reneé Rodríguez Villalobos
Administrador del Complejo "El Cafetalón"	Ronny Alberto Iraheta Álvarez

*****Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 704

704) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización de erogación de fondos FODES 25%, para gastos de funcionamiento del CDA, La Libertad, para el período de enero a diciembre de 2016.
- II- Que el Municipio de Santa Tecla, forma parte activa en el Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Libertad.
- III- Que uno de nuestros propósitos es aportarle al fortalecimiento institucional de esta instancia, creada para intercambiar las diferentes experiencias de desarrollo local, para lo cual funciona una oficina permanente; en tal sentido es necesario autorizar las erogaciones mensuales en concepto de aportación para gastos de funcionamiento del CDA, La Libertad, correspondientes al año 2016.
- IV- Que se ha conocido correspondencia por parte del Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Libertad, a través de la cual solicitan cuota mensual equivalente a US\$100.00, a partir del mes de enero hasta diciembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) mensuales, en concepto de gastos de funcionamiento de la oficina del Consejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Libertad, por el período de enero hasta diciembre de 2016.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 705

705) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor Alcalde Municipal, referente a la equivalencia entre el escalafón jerárquico del CAMST, y los niveles jerárquicos de la AMST.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 569 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015, el Concejo Municipal aprobó el Decreto número cinco que contiene la Ordenanza Reguladora del Servicio del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 228 Tomo 409, de fecha 10 de diciembre de 2015.
- III- Que el CAPITULO II, DE LA ORGANIZACIÓN, de la Ordenanza antes mencionada, artículo 6 inciso 2°, establece que para la conducción del CAMST, el Director podrá proponer al Señor Alcalde Municipal, crear dentro del Cuerpo de Agentes, las Subdirecciones y Unidades internas que se consideren necesarias para el desarrollo efectivo de sus funciones.
- IV- Que según el artículo 7 de la referida Ordenanza, la estructura y organización del CAMST es jerárquica, teniendo como máxima autoridad al Señor Alcalde Municipal, quien organiza y dirige.
- V- Que los grados serán adquiridos en una forma rigurosa de acuerdo al escalafón correspondiente, según detalle: a) Alcalde, b) Director General, c) Subdirectores, d) Delegado CAMST, e) Comandante, f) Subcomandante, g) Inspector Jefe, h) Inspector, i) Subinspector, j) Agente de 1° Categoría, k) Agente de 2° Categoría, y l) Agente de 3° Categoría.
- VI- Que el Cuerpo de Agentes Municipales del Municipio de Santa Tecla, forma parte integral de la estructura organizativa de esta Municipalidad, por lo que es necesario equiparar el escalafón jerárquico del CAMST, con los niveles jerárquicos de la estructura administrativa Municipal.
- VII- Que mediante acuerdo municipal número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, el cual fue modificado según acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, se autorizó la asignación de gastos de representación a los jefes de los niveles jerárquicos de la estructura organizativa de la AMST.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la equivalencia entre el escalafón jerárquico del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y los niveles jerárquico administrativos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, según el detalle siguiente:**

Escalafón Jerárquico CAMST	Nivel Jerárquico AMST
Director General	Director
Subdirector	Subdirector
Delegado CAMST, Comandante, Subcomandante	Jefe
Inspector Jefe, Inspector, Subinspector	Subjefe

2. **Autorizar los gastos de representación a los niveles jerárquicos por equivalencia del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y demás beneficios a que hubiere derecho, según corresponda.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad correspondiente en conceptos de gastos de representación.** *****Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 706

706) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que es necesario contar con una regulación para el otorgamiento de las Distinciones Honoríficas y Reconocimientos Especiales.
- II- Que el artículo 203 de la Constitución de la República, dispone que “los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.
- III- Que el artículo 204, ordinal 5to, de la Carta Magna prescribe que la autonomía del municipio comprende “decretar las ordenanzas y reglamentos locales”.
- IV- Que el artículo 48, numeral 2, del Código Municipal, señala que corresponde al Alcalde llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general.
- V- Que de conformidad al artículo 34, del Código Municipal, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular y que surten efectos inmediatamente.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el procedimiento para los reconocimientos otorgados por el Concejo Municipal de Santa Tecla, siguiente:**

Art. 1 Finalidad y Objeto

La finalidad es promover, estimular y reconocer los aportes humanitarios, el desarrollo intelectual, las habilidades y los valores espirituales, cívicos y morales, que contribuyan al desarrollo o prestigio de Santa Tecla, potenciando la convivencia pacífica y solidaria entre los salvadoreños.

El objeto es establecer las cualidades y el procedimiento para que las personas naturales o jurídicas, así como las residenciales, colonias, urbanizaciones, barrios y cantones, etc., para las que se solicite ante el Concejo Municipal, la concesión de distinciones honoríficas por servicios relevantes prestados al Municipio de Santa Tecla, o de títulos en el caso de las residenciales, colonias, urbanizaciones, barrios y cantones, etc.

Se entrega reconocimientos especiales cuando se juzgue conveniente o necesario, los cuales se confieren mediante Acuerdo Municipal.

Art. 2 Clases de Distinciones Honoríficas:

- a) Hijo o Hija Meritísima de Santa Tecla: Constituye una altísima distinción y se otorgará a los tecleños que se dediquen o se hayan dedicado a la práctica de actividades humanitarias y altruistas, o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de tal manera que dicho aporte represente un orgullo para nuestro municipio.
- b) Noble Amigo o Amiga de Santa Tecla: Constituye una altísima distinción que se podrá otorgar a extranjeros que con sus esfuerzos e ideas hayan aportado o lleguen a aportar un gran beneficio para la población tecleña.
- c) Distinciones Honoríficas de Notable y Distinguido o Distinguida: Constituye una altísima distinción que se podrá otorgar a tecleños, salvadoreños residentes en Santa Tecla y/o extranjeros residentes en el municipio que hayan hecho importantes aportes en la difusión del arte, la ciencia, la cultura, la educación y el deporte o cualquier otra forma de servicio altruista o colectivo de manera que represente un beneficio innegable para el Municipio y/o sus habitantes.

Art. 3 Reconocimientos Especiales:

Se podrá otorgar reconocimientos especiales a personas y/o entidades públicas o privadas, por actuaciones meritorias, según lo que se detalla a continuación:

- a) Este tipo de reconocimiento se otorgará por medio de diploma, con los mismos procedimientos de una distinción honorífica.
- b) Cuando la distinción solicitada no corresponda a los méritos del posible galardonado o galardonada, el Concejo Municipal dictaminará en sentido desfavorable, dejando abierta la posibilidad de plantear una nueva propuesta.

Art. 4 Procedencia del Reconocimiento

Podrán postularse para la obtención del reconocimiento por parte del Municipio, todas las personas naturales, nacionales o extranjeras que por sus actuaciones públicas o privadas, constituyan un ejemplo digno para la sociedad en general o hayan aportado, significativamente sus conocimientos, virtudes o esfuerzos, en beneficio de la misma. Habrá lugar a las postulaciones y distinciones post mortem, así como a entregar reconocimientos a personas jurídicas, instituciones o entidades colectivas. Las personas salvadoreñas que residan en el exterior, también podrán ser acreedoras de los galardones que confiere la presente Ley.

Todo reconocimiento que otorgue o conceda el Concejo Municipal, se fundamentará en los méritos propios de la persona postulada o en las cualidades y características de la entidad propuesta.

Se considerarán los méritos individuales o grupales que fundamenten la propuesta, la decisión no podrá motivarse en favoritismos de cualquier otra

índole, tampoco deberá coartarse el otorgamiento por discriminaciones de ninguna clase.

Art. 5 Iniciativas, Propuestas y Requisitos

El Alcalde Municipal, postulará ante el Concejo Municipal, sin más trámite que los meritos de la persona o entidad; en las demás postulaciones la correspondiente iniciativa, quien proponga deberá manifestar por escrito las generales de la persona postulada, y los hechos concretos, motivos o circunstancias en que fundamenta su petición; los cuales deberán respaldarse anexando a la solicitud los atestados que comprueben los méritos invocados.

Quien propone deberá además anexar fotocopia certificada del Documento Único de Identidad de la persona postulada en caso de ser mayor de edad, o certificación de la partida de nacimiento si fuere niña, niño o adolescente. En el caso de personas naturales extranjeras, deberá agregarse fotocopia certificada del pasaporte u otro documento auténtico emitido por funcionario o funcionaria competente, en donde conste el nombre y la nacionalidad de la persona postulada; cuando se trate de reconocimientos post mortem se deberá agregar la partida de defunción.

Si el postulado fuese persona jurídica nacional o extranjera, deberá anexarse fotocopia certificada de los documentos en donde conste su existencia y su nombre, razón o denominación social, según sea el caso.

Asimismo, la persona proponente deberá manifestar por escrito si existe o no parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por adopción entre proponente y persona postulada; o, persona postulada y funcionaria o funcionario municipal en el ejercicio del cargo. "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 707

707) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que según acuerdo municipal 706 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero del presente año, fue aprobado el procedimiento para el otorgamiento de las clases de Distinciones Honoríficas.
- II- Que Monseñor Rogelio Esquivel, quien por más de 30 años ha estado al frente de la Parroquia Inmaculada Concepción de esta ciudad, ha venido desarrollando diferentes proyectos a favor de los más necesitados, tales como haber fundado la Clínica Parroquial y el Programa Bolsa de Trabajo, además su labor fue extendida a otras áreas como la creación de la Posada Santa María, que brinda alimentos diariamente a más de 400 niños, jóvenes, adultos y ancianos de escasos recursos, siendo un verdadero líder para la comunidad.
- III- Que Monseñor Rogelio Esquivel, deja legado en el Municipio de Santa Tecla, ya que su labor de honestidad, generosidad, humildad y sinceridad, queda marcada a través de su compromiso social.

Por lo tanto, **ACUERDA: Otorgar la Distinción Honorífica de Notable y Distinguido, a MONSEÑOR ROGELIO ESQUIVEL y el Diploma que lo acredita.** "*****" Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 708

708) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Sindicatura Municipal, somete a consideración el ofrecimiento de donación de zonas verdes y derechos de vía correspondientes al proyecto Residencial Villa Veranda.
- II- Que Desarrollos Veranda, S.A. de C.V., en su calidad de titular del proyecto habitacional "Residencial Villa Veranda", ofrece en donación las zonas verdes y derechos de vía correspondientes al nominado proyecto.
- III- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, según informe técnico concluye que las áreas verdes y equipamiento social de la residencial, ya están recepcionadas por OPAMSS, que estas son conforme plano aprobado, teniendo las mismas matriculas inscritas en el Centro Nacional de Registro, siendo procedente recibir las mismas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación de las áreas verdes y derechos de vía correspondientes al Proyecto Residencial Villa Veranda, que a favor de esta Municipalidad ofrece Desarrollos Veranda, S.A. de C.V., conforme al detalle siguiente:**

Detalle de Áreas	Matrícula	Area		Valor Asignado a la donación US\$
		M2	V2	
Zona verde 1	30238959-00000	2,239.05	3,203.63	5,000.00
Zona verde 1A	30238960-00000	4,214.23	6,029.72	5,000.00
Zona verde 2	30220871-00000	2,483.11	3,552.83	5,000.00
Zona verde 3	30244602-00000	1,020.98	1,460.82	5,000.00
Zona verde 3A	30244603-00000	341.55	488.69	5,000.00
Zona de protección ecológica	30238962-00000	13,661.95	19,547.52	5,000.00
Zona de equipamiento social	30238961-00000	4,484.63	6,416.61	5,000.00
Zona de retiro 1	30244092-00000	1,123.46	1,607.45	5,000.00
Zona de retiro 2	30244093-00000	814.40	1,165.24	5,000.00
Zona de retiro 3	30244094-00000	942.95	1,349.17	5,000.00
TOTAL AREAS A DONAR		31,326.31	44,821.68	50,000.00

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a firmar el instrumento legal correspondiente. ""Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 709

709) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Sindicatura Municipal, somete a consideración el ofrecimiento de donación de calles, cordones y cunetas, correspondientes al proyecto Urbanización San Antonio Las Palmeras.
- II- Que "Desarrollos Unidos, S.A de C.V.", en su calidad de titular del proyecto habitacional "Urbanización San Antonio Las Palmeras", ofrece en donación las calles, cordones y cunetas, correspondientes al denominado proyecto, siendo todavía estas parte de dos restos aún propiedad de la sociedad en mención e inscritos en el Centro Nacional de Registro, siendo procedente recibir las mismas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación de calles, cordones y cunetas, correspondientes al Proyecto Urbanización San Antonio Las Palmeras, que a favor de esta Municipalidad ofrece Desarrollos Unidos, S.A. de C.V., conforme al detalle siguiente:**

Detalle de Áreas	Matrícula	Area M2	Valor US\$
Restos correspondientes a las calles, cordones y cunetas	30107562-00000	20,894.77	7,339.45
	30107563-00000	18,791.82	

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a firmar el instrumento legal correspondiente.** ""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 710

710) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido el informe por parte del Doctor Pablo Mauricio González Dubón, Asesor Laboral de esta Municipalidad, referente al caso del Señor Joel Humberto De Paz Paredes.
- II- Que en el proceso de amparo de referencia 457-2015, se ha emitido la resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, notificada hasta el 21 de enero de 2016, cuya parte resolutoria en los numerales 3 y 4 dispone: "3. Confírmese la resolución pronunciada a las quince horas con once minutos del día 2-X-2015, por no haberse modificado la circunstancias en virtud de las cuales se decretó la suspensión de los efectos de la actuación impugnada.
Y 4. Ordenase al Concejo Municipal de Santa Tecla, dar cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante el auto de las quince horas con once minutos del día 2-X-2015, específicamente la reincorporación del actor a su puesto de trabajo."
- III- Que con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, es necesario reinstalar al señor Joel Humberto De Paz Paredes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Suspender la supresión de la plaza que ostentaba el Señor Joel Humberto De Paz Paredes, de forma temporal y hasta que se pronuncie sentencia definitiva en el proceso de amparo relacionado.**
2. **Comisionar al Director General, Director Financiero y a la Directora de Talento Humano, para que tomen las medidas administrativas correspondientes, a fin de reestablecer en el sistema dicha plaza suprimida, así como en el presupuesto de 2016.**
3. **Incorporar de manera inmediata, al Señor Joel Humberto De Paz Paredes, en dicha plaza, hasta que se pronuncie sentencia definitiva en el proceso de amparo relacionado.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ

MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 711

711) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno, realizó la presentación de las Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la presentación de las Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
- 2. Comisionar a la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Licenciado José Fidel Melara Morán, Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, y Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, para que revisen el documento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y presenten sus observaciones y/o comentarios la próxima sesión de Concejo Municipal.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 712

712) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración el Plan Estratégico Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla (AMST), para el período de 2015-2018.
- II- Que de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el artículo 17 que literalmente dice “El Concejo Municipal, definirá los objetivos, misión y visión en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos de cada Gerencia o Jefatura, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los empleados”.
- III- Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 30, numeral 6 del Código Municipal, que expresa que es facultad del Concejo: “Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la gestión Municipal”.
- IV- Que, de conformidad a lo establecido en el Código Municipal en el título IX DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DE LA TRANSPARENCIA, CAPITULO III, artículo 125-D, que literalmente dice “La Información de acceso público a que se refiere el presente capítulo será la contenida en los documentos siguientes: a) Ordenanzas Municipales y sus proyectos, b) Reglamentos, c) Presupuesto Municipal, d) Planes Municipales, e) Valúo de bienes a adquirir o vender, f) Fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos, g) actas del Concejo Municipal, h) Informes Finales de Auditoría”.
- V- Que de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública, en el artículo 17, Información Oficiosa de los Concejos Municipales establece que “Además de la información contenida en el artículo 10, los Concejos Municipales deberán dar a conocer las ordenanzas municipales y su proyectos, reglamentos, planes municipales, fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos; actas del concejo municipal, informes finales de auditoría, actas que levante el Secretario de la municipalidad sobre la actuación de los mecanismos de Participación Ciudadana e informe anual de rendición de cuentas”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por Aprobado el Plan Estratégico Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla (AMST), para el período de gestión 2015-2018.
2. Instruir a las Unidades Organizativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, involucradas con los compromisos estratégicos establecidos en este Plan, dar estricto cumplimiento a la ejecución de los objetivos, proyectos y metas estratégicas, considerando en la formulación de sus Planes Anuales Operativos las asignaciones presupuestarias que garanticen el éxito en el desarrollo de las acciones que realizarán para finalizar cada meta programada en los tiempos establecidos en la actual gestión municipal.
3. Instruir que cualquier ajuste en los proyectos y metas formulados dentro del Plan Estratégico Municipal 2015-2018, que sea requerido por alguna dependencia responsable, deberán presentar la justificación técnica indicada para su cambio a la Dirección General de quien depende jerárquicamente o a la instancia superior inmediata según muestra en la estructura organizacional aprobada, para contar con su autorización y proceder con el Departamento de Planificación de la Unidad de Desarrollo Institucional para su ajuste respectivo dentro del Plan.
4. En el caso de las Entidades Autónomas, deberá ser la Junta Directiva de cada entidad quien reciba la solicitud de ajuste de parte de las áreas técnicas, para que se analice en su seno y en consecuencia se apruebe o deniegue los cambios solicitados, de existir variaciones que afecten el Plan Estratégico Institucional, estas dependencias deben presentar por medio escrito la justificación técnica del cambio avalado por su Director para luego ser canalizada a través del Departamento de Planificación de la Unidad de Desarrollo Institucional.
5. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Planificación, proporcione de forma digital a cada Unidad Organizativa de la Municipalidad de Santa Tecla, el Plan Estratégico de la Municipalidad de Santa Tecla, período 2015-2018, y a la Unidad de Acceso a la Información Pública para su colocación en el portal Web Institucional.
6. Autorizar al Departamento de Planificación, para que realice el seguimiento operativo a cada una de las metas estratégicas programadas, para los tres años de gestión a través de los Planes Operativos Anuales. "Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE

WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 713

713) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración que se faculte al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con FUNDEMAS.
- II- Que la Fundación Empresarial para la acción social, es una institución sin fines de lucro que fortalece las buenas prácticas de responsabilidad social para contribuir al desarrollo sostenible de El Salvador. Dentro de su accionar, se encuentra la dimensión ambiental con el objetivo de facilitar e impulsar soluciones ambientales que incidan en el bienestar económico y social de El Salvador. Dicho trabajo se realiza a través de un enfoque integral con tres impactos principales a) gestión adecuada de los desechos sólidos, b) adaptación y mitigación al cambio climático y c) gestión responsable del agua.
- III- Que el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Fundación Empresarial para la acción social, tiene como objeto sentar los parámetros básicos de la alianza estratégica.
- IV- Que el objetivo de la alianza es facilitar programas ambientales que incidan en el bienestar económico, social y ambiental de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Fundación Empresarial para la acción social, cuyo objetivo es facilitar programas ambientales que incidan en el bienestar económico, social y ambiental de Santa Tecla.**''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 714

714) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración delegación de firma de las notificaciones y resoluciones, originadas por parte del Registro Tributario, para los contribuyentes.
- II- Que el artículo 50 del Código Municipal, establece que “el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República”.
- III- Que es necesaria la delegación de firma, para dar respuesta inmediata a las resoluciones, procedimientos administrativos y notificaciones que se resuelven en el Registro Tributario.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d’Abuisson Munguía, delegar la firma al Licenciado Rodrigo Antonio Carpio Paz, de las notificaciones y resoluciones originadas por parte del Registro Tributario, para los contribuyentes.**””””””””””Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 715

715) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero, somete a consideración autorización para cambio de fuente de financiamiento.
- II- Que las erogaciones realizadas por pago a proveedores de los Fondos del préstamo otorgado por el Banco Agrícola, fueron en su momento presupuestados con la Fuente de Financiamiento 2 (Fondos Propios).

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar que se efectúe el cambio de cifrados presupuestarios de la fuente de financiamiento 2 (Fondos Propios), a la fuente de financiamiento 4 (Préstamos Internos), a las erogaciones realizadas por pago a proveedores de los fondos del préstamo realizado por el Banco Agrícola, ya que estos fueron presupuestados en su momento con fondos propios.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 716

716) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración el ofrecimiento de donación por parte de Inversiones El Condado, S.A. de C.V.
- II- Que el alumbrado público en el municipio de Santa Tecla, es competencia municipal.
- III- Que existe desarrollo de nuevos asentamientos urbanos que incorporan iluminación.
- IV- Que el ofrecimiento de donación consiste en 10 lámparas de sodio de alta tensión de 250 W, ubicadas en el proyecto "Condado Santa Rosa", en el Condominio El Zenzontle, paquete 2.
- V- Que con fecha 16 de abril de 2015, Del Sur realizó las pruebas de factor potencia a las muestras de las lámparas instaladas.
- VI- Que el costo de las 10 lámparas de 250 W es de US\$138.186 c/u, haciendo un total de US\$2,763.75; y el costo estimado de energía eléctrica que representa el incremento en el censo de las 12 luminarias de 250 watts es de US\$280.00 por mes, de conformidad a la tarifa vigente a partir del 14 de octubre de 2014.
- VII- Que se realizó visita de campo diurna por parte del encargado del Departamento de Alumbrado Público, corroborando la información de las luminarias instaladas, según consta en acta de recepción.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación que a favor de esta Municipalidad, ofrece Inversiones El Condado S.A. de C.V., la cual consiste en 10 luminarias de 250 watts de sodio para la Residencial Condado Santa Rosa, que tienen un costo de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,763.75), que están instaladas en los puntos señalados en el considerando IV.**
2. **Autorizar a la empresa DEL SUR S.A. DE C.V., para que cargue a la factura de alumbrado público, el consumo de dichas lámparas.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 717

717) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración la aprobación de la carpeta técnica "Construcción de la Escuela de Taekwondo de la Alcaldía de Santa Tecla".
- II- Que buscando mejorar la calidad de vida de la población Tecleña por medio de la creación de espacios de convivencia, esparcimiento y recreación sana que fomente el deporte y contribuya a la disminución de la violencia familiar y social.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la carpeta técnica para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE TAEKWONDO DE LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para incorporar este proyecto al plan de compras de 2016.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, y adecuarlas al Plan de Compras Institucional.**
4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes, para realizar las obras del proyecto de construcción de la Escuela de Taekwondo, por un monto de DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,316.89), bajo la modalidad de Administración, dicho proyecto será financiado con fondos propios.**
5. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
6. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme en representación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Carta de Entendimiento con el Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA)."**Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE

WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 718

718) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración la contratación de los formuladores de las carpetas técnicas de los proyectos a ejecutar con fondos FODES 2015 y 2016.
- II- Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, el cual establece que el 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, deberá ser invertido en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
 - Del 80% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión. Se entenderán como gastos de preinversión para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: elaboración del Plan de Inversión del municipio; elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada.
 - Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.
- III- Que de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, el cual establece que cada proyecto debe ser aprobado por el Concejo Municipal, y debe ser considerado de forma individual. Los costos tanto de preinversión como de ejecución, tales como los gastos de la elaboración del plan de inversión del Municipio, elaboración de carpetas técnicas, consultorías, publicación de carteles de Licitación y privada, mano de obra, honorarios profesionales y materiales, deberán contabilizarse en forma separada, para que al terminarse la etapa de ejecución pueda liquidarse cada proyecto; y la Corte de Cuentas de la República como las Auditorías que se contraten puedan de una manera precisa realizar su labor fiscalizadora.

IV- Que para ejecutar los gastos de preinversión en el presupuesto del proyecto en forma individual, se requiere estimar el monto del proyecto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la contratación de los formuladores de las carpetas técnicas de los proyectos a ejecutar con fondos FODES 2015 y 2016, bajo la modalidad de Libre Gestión.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias correspondientes, aplicando los valores con fondos FODES 75% del presupuesto asignado al Departamento de Proyectos.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los procesos de contratación del recurso humano que realizará funciones de formuladores de carpetas técnicas, bajo la modalidad de Libre Gestión.**
4. **Autorizar la modificación del Plan de Compras de la Dirección de Desarrollo Territorial, en el sentido de incorporar las consultorías para la elaboración de carpetas técnicas. Cabe mencionar que el monto para el financiamiento de carpetas técnicas será un porcentaje no mayor al 5% del monto ya presupuestado para los proyectos.**
5. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad erogue las cantidades correspondientes, para el pago de los Formuladores de carpetas técnicas, aplicando el gasto a los cifrados presupuestarios del Departamento de Proyectos, financiado con Fondos FODES 75% asignación 2015 y 2016.**
6. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca a firmar los contratos correspondientes.**
7. **Nombrar a la Arquitecta Rhina Patricia Moreno Moissant, Jefe del Departamento de Proyectos, como Administradora de contratos de los formuladores de carpetas técnicas de proyectos, de conformidad con el artículo 85 Bis de la LACAP, según el detalle siguiente:**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO ESTIMADO DEL PROYECTO US\$	MONTO DE PREINVERSIÓN US\$
1	Construcción Clínicas Municipales	Oficinas centrales del Mercado Central	10,000.00	400.00
2	Construcción Plaza de la Cultura	Esquina de la 1a. Av. Nte. y Paseo El Carmen	86,000.00	2,000.00
3	Mejoramiento de la Casa de la Mujer	Esquina de la 2a. Av. Nte. Y 3a. Calle Pte.	30,000.00	1,000.00
4	Construcción de oficinas para el Centro de Formación Laboral	Instalaciones del Mercado Dueñas	40,000.00	1,500.00
5	Construcción de aulas en el Dpto. de niñez, adolescencia y juventud	Sobre 5a. Calle Ote. entre 7a. Av. y 11a. Av. Nte.	55,506.20	1,665.00

6	Construcción de Tecleños sin Limites	Instalaciones del Cafetalón	87,818.82	2,635.00
7	Construcción de instalaciones del Distrito 2	6a. Av. Nte. Instalaciones del Parque San Antonio, Residencial San Antonio	260,000.00	8,000.00
8	Mejoramiento Paseo El Carmen y Concepción	Paseo Concepción y Paseo El Carmen. Entre 6a. Av. Y 7a. Av. Nte.	64,000.00	1,000.00
9	Construcción de techo de cancha contiguo al Estadio las Delicias	Colonia Las Delicias, costado Nor-Pte. del Estadio Las Delicias	100,000.00	3,000.00
10	Construcción de instalaciones del Distrito 3	Urbanización Jardines del Volcán en Instalaciones del Parque Extremo	200,000.00	7,000.00
11	Construcción de Obras de Infraestructura para reducción de la Vulnerabilidad	Municipio de Santa Tecla	100,000.00	3,000.00
12	Construcción de techo de Anfiteatro del Cafetalón	7a. Av. Nte. Instalaciones del Cafetalón, costado Nor-Pte.	180,000.00	5,400.00
13	Construcción y recuperación de aceras, cordones y rampas.	Municipio de Santa Tecla	100,000.00	3,000.00
14	Remodelación y rescate de redondeles, plazas, zonas verdes y triángulos	Municipio de Santa Tecla	175,000.00	4,100.00
15	Remodelación de espacios deportivos y recreativos	Municipio de Santa Tecla	175,000.00	4,200.00
16	Renovación urbana de barrios, colonias y comunidades	Municipio de Santa Tecla	175,000.00	4,150.00
TOTAL DE PREINVERSIÓN FORMULACIÓN			1,838,325.02	52,050.00

Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 719

719) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la empleada Cindy Sofía Galán de Saget, Jefa en la Dirección de Servicios Públicos, quién se encuentra bajo el nombramiento de confianza, el día 23 de diciembre de 2015, nació su hijo en el Hospital Centro Ginecológico, S.A. de C.V.
- III- Que el artículo 28 literal "o" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece: "Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por el nacimiento de hijo/a, las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de Cindy Sofia Galán de Saget.**""""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 720

720) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, presenta solicitud de autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Martina del Carmen Rojas madre del empleado José Hernán Rojas Ruano, Encargado de la Unidad de Zonas Verdes del Departamento de Parques y Zonas Verdes.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Hernán Rojas Ruano.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 721

721) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se tuvo a la vista la correspondencia presentada por el señor Alejandro Pérez Beltrán, quien solicita que sea revisado y modificado el cálculo de su indemnización conforme a la ley, ya que debe ser en base a su último salario devengado que era US\$467.81 y no US\$460.81.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar a la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, para que si existiera error en el calculo de indemnización del señor Alejandro Pérez Beltrán, sea corregido; y que en conjunto con el Doctor Pablo Mauricio González Dubón, Asesor Laboral de esta Municipalidad, presenten el informe la próxima sesión de Concejo Municipal.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 722

722) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de la sesiones correspondientes al mes de enero del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,781.00), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de enero de 2016, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 723

723) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero, somete a consideración autorización de devolución de fondos, por depósito erróneo.
- II- Que la empresa PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., realiza mensualmente el depósito de los intereses que genera la inversión de títulos valores.
- III- Que en el mes de diciembre recién pasado, la empresa antes mencionada realizó dos depósitos por la cantidad de US\$2,678.27 cada uno, correspondiendo uno a los intereses del mes de noviembre de 2015, y el otro fue depositado por error a la cuenta número 5900580337 de la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la devolución a la empresa PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,678.27).** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL